

EJERCICIO 2017

IMPORTE 35.000€

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

**TRANSFERENCIA DE CREDITO
24/2017**

BAJA:

573 92900 50000	FONDO DE CONTINGENCIA	35.000€
-----------------	-----------------------	---------

ALTA:

440 92016 22201	COMUNICACIONES POSTALES	35.000€.
-----------------	-------------------------	----------

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 24/2017

DILIGENCIA DE INCOACIÓN

Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la partida 440 92016 22201, para adecuar la misma a las notificaciones previstas hasta fin del presente año, a consecuencia del incremento de los precios de correos:

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2017, por Transferencia de crédito número 24/2017, entre las partidas que se expone a continuación, a los efectos de adecuar la partida de Comunicaciones Postales al gasto estimado hasta fin del presente año, a consecuencia del incremento de los precios de correos.

Las partidas son las que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
573	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	35.000€	
440	92016	22201	COMUNICACIONES POSTALES		35.000€
Totales				35.000€	35.000€

2º.- Notificar la presente diligencia a la Interventora General de Fondos.

Alcobendas, 28 de junio de 2017
 EL CONCEJAL DELEGADO
 DE ECONOMÍA Y HACIENDA




Fdo.: Agustín Martín Torres

COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 29 de Junio 2017

Ref. AR/MB

DE: Dtora. Gral. Planificación y Calidad

A : Dtora. Gral. Área Económica

ASUNTO: SOLICITUD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

TEXTO:

Estimada Beatriz:

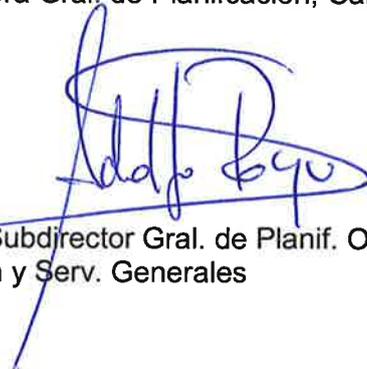
Como sabes, desde esta Delegación se gestionan las Comunicaciones Postales de todas las Áreas y Servicios del Ayuntamiento de Alcobendas.

Se ha comprobado que en la partida al efecto no existe consignación suficiente en el vigente presupuesto para hacer frente al pago de las facturas del último cuatrimestre del presente año 2017. Se adjunta informe justificativo al respecto.

Por tanto, se solicita la realización de una Transferencia de Crédito por un importe de 35.000 € para la partida de Comunicaciones Postales 440 92016 22201.

Un cordial saludo ,

Directora Gral. de Planificación, Calidad y Organización



P.O.

Fdo.: Subdirector Gral. de Planif. Organiz. Excelencia,
Padrón y Serv. Generales



VºBº

Fdo.: Concepción Villalón Blesa
3ª Tt. Alcalde – Concejala Área
de Calidad en la Gestión e Interior





Informe	
Fecha	29 de Junio de 2017
Responsable	Adolfo Royo García
	Sub. Gral. Planificación , Organiz. Excelencia, Padrón y Serv. Generales

Asunto: Informe de necesidad incrementar partida presupuestaria de Comunicaciones Postales 440 92016 22201

DESCRIPCIÓN GENERAL

Por esta Delegación se plantea la necesidad de solicitar Transferencia de Crédito por importe de 35.000 € ya que no existe consignación suficiente en el vigente presupuesto para hacer frente al pago de las facturas del último cuatrimestre del año 2017.

El que no haya suficiente crédito viene como consecuencia del incremento del 28% más en el envío de notificaciones a través del Servicio de Correos, principalmente de multas. Subida de los precios del 22,22% desde la entrada en vigor el 28% de abril de 2016 del nuevo contrato del Servicio de Correos y que se ha abonado la factura del mes de diciembre de 2016 por importe de 20.258,28 € con cargo a los presupuestos del 2017.

La ejecución de este gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente ya que ello supondría el riesgo de causar importantes perjuicios al Ayuntamiento al no poder practicarse notificaciones fuera del municipio con el incumplimiento de plazos según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el perjuicio económico que ello acarrearía.


 Adolfo Royo García

Sub. Gral. Planif., Organiz., Excelencia, Padrón y Serv. Generales



MEMORIA

El artículo 40 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación.

Vistas las necesidades recogidas en la diligencia de iniciación del expediente ordenado a esta Intervención General por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y al tratarse de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación o es insuficiente la existente en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el Art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede la Modificación del Presupuesto solicitada por Transferencia de Crédito 24/2017.

Se deja constancia de que existen recursos suficientes para la financiación del mismo, a través de la consignación en la aplicación presupuestaria 573 92900 50000 (Fondo de Contingencia).

Las aplicaciones presupuestarias afectadas son las que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
573	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	35.000€	
440	92016	22201	COMUNICACIONES POSTALES		35.000€
Totales				35.000€	35.000€

Alcobendas, 28 de junio de 2017
LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

INFORME DE INTERVENCIÓN

A propuesta de la Subdirección General de Planificación, Organización, Excelencia, Padrón y Servicios Generales, considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la partida 440 92016 22201 (Comunicaciones Postales) debido a que el crédito existente en la misma se considera insuficiente para cubrir las necesidades en materia de notificación estimadas hasta fin de año, se inicia expediente de Transferencia de Crédito con número 24/2017.

El importe estimado para la modificación planteada, se propone entre la partida 573 92900 50000 (FONDO DE CONTINGENCIA) y la partida 440.92016.22201 (COMUNICACIONES POSTALES), con el fin de adecuar los recursos a las necesidades planteadas por la citada Subdirección General, por lo que resulta necesario efectuar los siguientes trámites:

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 24 entre las partidas de los centros gestores 573 y 440, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
573	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	35.000€	
440	92016	22201	COMUNICACIONES POSTALES		35.000€
<i>Totales</i>				35.000€	35.000€

SEGUNDO:

De conformidad con la base de ejecución nº 13 del Presupuesto, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este expediente se realizará con sujeción a los mismos requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se deja constancia de que existen recursos suficientes para la financiación del mismo en el Presupuesto actual del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2017, al existir esa cuantía sobrante en la aplicación 581 24105 42200, según argumenta Empleo en el Informe Memoria que obra en el expediente.

Alcobendas, 27 de junio de 2017
LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo.: Beatriz Rodriguez Puebla





PROPUESTA DE ACUERDO

"Vistos los informes que anteceden y la solicitud de la Subdirección General de Planificación, Organización, Excelencia, Padrón y Servicios Generales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la partida 440 92016 22201 (Comunicaciones Postales) debido a que el crédito existente en la misma se considera insuficiente para cubrir las necesidades en materia de notificación estimadas hasta fin de año; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y artículos. 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 24 entre las partidas de los centros gestores 573 y 440, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
573	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	35.000€	
440	92016	22201	COMUNICACIONES POSTALES		35.000€
<i>Totales</i>				35.000€	35.000€



De conformidad con la base de ejecución nº 13 del Presupuesto, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este expediente se realizará con sujeción a los mismos requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Alcobendas, 28 de junio de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS



Fdo.: Agustín Martín Torres

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2017 el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 24/2017.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de junio de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes que anteceden y la solicitud de la Subdirección General de Planificación, Organización, Excelencia, Padrón y Servicios Generales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la partida 440 92016 22201 (Comunicaciones Postales) debido a que el crédito existente en la misma se considera insuficiente para cubrir las necesidades en materia de notificación estimadas hasta fin de año; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y artículos. 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 24 entre las partidas de los centros gestores 573 y 440, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
573	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	35.000 €	
440	92016	22201	COMUNICACIONES POSTALES		35.000 €
<i>Totales</i>				35.000 €	35.000 €



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

De conformidad con la base de ejecución nº 13 del Presupuesto, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este expediente se realizará con sujeción a los mismos requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales." Alcobendas, 28 de junio de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.: Agustín Martín Torres."

(.../...)

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 6 votos a favor (PP, PSOE, GM -IUCM/LV-) y 1 abstención (C's) la presente propuesta.



Alcobendas, 7 de julio de 2017

Fdo. Gloria Rodríguez Marcos,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FCM

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

2.1.4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 24/2017.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2017 el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 24/2017.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de junio de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes que anteceden y la solicitud de la Subdirección General de Planificación, Organización, Excelencia, Padrón y Servicios Generales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la partida 440 92016 22201 (Comunicaciones Postales) debido a que el crédito existente en la misma se considera insuficiente para cubrir las necesidades en materia de notificación estimadas hasta fin de año; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y artículos. 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito n° 24 entre las partidas de los centros gestores 573 y 440, con el siguiente detalle:

AA.Mod.0005



APLICACIONES PRESUPUESTARI AS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCION ES	INCREMENT OS
57 3	92900	5000 0	FONDO DE CONTINGENCIA	35.000 €	
44 0	92016	2220 1	COMUNICACIONES POSTALES		35.000 €
<i>Totales</i>				35.000 €	35.000 €

De conformidad con la base de ejecución nº 13 del Presupuesto, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este expediente se realizará con sujeción a los mismos requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales." Alcobendas, 28 de junio de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.: Agustín Martín Torres."

(.../...)

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 6 votos a favor (PP, PSOE, GM -IUCM/LV-) y 1 abstención (C's) la presente propuesta.

Alcobendas, 7 de julio de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, *SECRETARIA GENERAL DEL PLENO*".

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.
El Alcalde,

Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui



URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.



Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Transferencia de Crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 y que afecta al Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 18 de julio de 2017.

El Alcalde,



Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de julio de 2017, que afecta al vigente presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 18 de julio de 2017.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/25.322/17)





Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA:

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 25 de julio y el 14 de agosto de 2017 no se han presentado alegaciones a la **aprobación inicial de los expedientes de Transferencias de Créditos números 21,22,23,24,25 y 26 de 2017.**

Y para que conste expide el presente certificado en Alcobendas a 16 de agosto de 2017.

P.O.
[Handwritten signature]

**Fdo.: ANA MARÍA GONZALEZ CARRANZA
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA**



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Transferencia de Crédito nºs 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 y que afecta al Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 16 de agosto de 2017

Alcalde en funciones



Fdo.: Agustín Martín Torres

URGENTE

ANUNCIO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Conforme, la Interventora:

Beatriz Rodríguez Pacbba

CAP	INGRESOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO	CAP	GASTOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO
1	76.893.259,18	0,00	76.893.259,18	1	41.163.284,72	127.031,38	41.290.316,10
2	6.274.337,48	0,00	6.274.337,48	2	49.549.436,56	126.382,56	49.675.819,12
3	19.517.120,53	194.725,83	19.711.846,36	3	552.075,51	0,00	552.075,51
4	19.916.113,69	185.858,45	20.101.972,14	4	40.991.873,03	218.882,48	41.210.755,51
5	12.274.361,62	0,00	12.274.361,62	5	100.000,00	-75.000,00	25.000,00
6	6.880.370,00	0,00	6.880.370,00	6	13.273.899,80	4.087.766,46	17.361.666,26
7	1.837.500,00	0,00	1.837.500,00	7	1.787.642,94	0,00	1.787.642,94
8	100.000,00	4.104.478,60	4.204.478,60	8	100.000	0,00	100.000,00
9	6.002.686,02	0,00	6.002.686,02	9	2.177.535,96	0,00	2.177.535,96
	149.695.748,52		154.180.811,40		149.695.748,52		154.180.811,40

Finalizado el plazo no ha existido reclamación alguna, por lo que los citados acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, a 17 de agosto de 2017

Secretario Acctal.:

En Alcobendas, a 17 de agosto de 2017
Ayuntamiento de Alcobendas
José Jesús Reñones Navarro

ALCOBENDAS

AA.Mod.0005

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

15

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP.	INGRESOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO	CAP.	GASTOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO
1	76.893.259,18	0,00	76.893.259,18	1	41.163.284,72	127.031,38	41.290.316,10
2	6.274.337,48	0,00	6.274.337,48	2	49.549.436,56	126.382,56	49.675.819,12
3	19.517.120,53	194.725,83	19.711.846,36	3	552.075,51	0,00	552.075,51
4	19.916.113,69	185.858,45	20.101.972,14	4	40.991.873,03	218.882,48	41.210.755,51
5	12.274.361,62	0,00	12.274.361,62	5	100.000,00	-75.000,00	25.000,00
6	6.880.370,00	0,00	6.880.370,00	6	13.273.899,80	4.087.766,46	17.361.666,26
7	1.837.500,00	0,00	1.837.500,00	7	1.787.642,94	0,00	1.787.642,94
8	100.000,00	4.104.478,60	4.204.478,60	8	100.000	0,00	100.000,00
9	6.002.686,02	0,00	6.002.686,02	9	2.177.535,96	0,00	2.177.535,96
	149.695.748,52		154.180.811,40		149.695.748,52		154.180.811,40

Finalizado el plazo no ha existido reclamación alguna, por lo que los citados acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 17 de agosto de 2017.—El secretario accidental, Rafael Jesús Reñones Navarro.

(03/27.910/17)

